

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 6
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 7902
(13 OIC 2024)

Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba de un empleo administrativo.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso, como el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

La Ley 115 de 1994 en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, ejercen la siguiente función: c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

La Ley 715 de 2001 consolidó la figura de la descentralización administrativa de la prestación del servicio público educativo, determinando las funciones a cargo de las entidades territoriales certificadas en educación y en la que en su artículo 6° se estableció:

Competencias de los departamentos. Sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los departamentos en el sector de educación las siguientes competencias: 6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

El artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Mediante Resolución Nro. 026 del 15 de febrero del 2023, el Gobernador del Departamento de Nariño, hace una delegación de unas funciones al Secretario de Educación Departamental de Nariño, con ocasión al proceso de selección 1522 del 2020, respecto del nivel asistencial de los municipios no certificados y del nivel central de la Secretaría de Educación Departamental.

Mediante Decreto No. 332 del 2024 el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación Departamental, las funciones de: “Nombrar en periodo de prueba, provisionalidad y terminación de provisionalidad en torno al proceso de provisión de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, en el marco de las convocatorias que se adelanten por la Comisión Nacional del Servicio Civil”.

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante proceso de selección Nro. 1522 de 2020 “Territorial Nariño”, convocado mediante Acuerdo Nro. 2020100003626 del 30 de noviembre de 2020, modificado a través de los Acuerdos Nro. 20211000020426 y 20211000020626 del 22 y 28 de junio de 2021, dio apertura al concurso en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 6
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Departamento de Nariño.

Una vez superadas las etapas de selección, la CNSC expidió la Resolución 10487 del 17 de agosto de 2023, por la cual se conforma y adopta lista de elegibles para proveer sesenta y siete (67) vacantes definitivas del empleo nivel asistencial denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, identificado con el Código OPEC Nro. 160270, la cual cobró firmeza el 12 de enero de 2024.

El (la) señor (a) **JOSE GEOVANI RENGIFO GIRONZA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **10.697.215**, ocupó la posición número **SESENTA Y SIETE (67)** en la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución Nro. 10487 del 17 de agosto de 2023, para desempeñar el cargo de nivel asistencial de carrera administrativa denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, de la planta global de la Gobernación del Departamento de Nariño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.6 del Decreto Nro. 1083 de 2015, la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental realizó la revisión de la documentación del (la) señor (a) **JOSE GEOVANI RENGIFO GIRONZA**, certificando que cumple con los requisitos establecidos para el cargo de nivel asistencial denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

En el desarrollo de la convocatoria Nro. 1522 de 2020, el día 26 de abril de 2024; previo aviso efectuado por la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, se realizó la audiencia pública para que los integrantes de la lista de elegibles, en estricto orden descendente de puntaje, seleccionen el establecimiento educativo al cual deberán ser nombrados.

El (la) señor (a) **JOSE GEOVANI RENGIFO GIRONZA**, no se presentó oportunamente a la audiencia pública y en consecuencia, se le asigna la plaza de manera aleatoria en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, del Establecimiento Educativo: **Institución Educativa JUAN PABLO I** del municipio de **LA LLANADA** (Nariño), y en constancia se suscribió la correspondiente acta.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es claro para la Entidad territorial que la totalidad de AUXILIARES ADMINISTRATIVOS que actualmente laboran en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, se encuentran vinculados en el cargo denominado: AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05.

Revisada la Planta Personal de las Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, se verificó que el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, asignado al señor **JOSE GEOVANI RENGIFO GIRONZA**, actualmente no se encuentra ocupado o provisto por ningún servidor público, estando el mismo en estado de vacancia.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses al (la) señor (a) **JOSE GEOVANI RENGIFO GIRONZA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **10.697.215**, quien ocupó la posición Número **SESENTA Y SIETE (67)** de la lista de elegibles expedida por la Comisión del Servicio Civil, mediante Resolución Nro. 10487 del 17 de agosto de 2023, bajo la OPEC 160270, para desempeñar el cargo de nivel asistencial de carrera administrativa denominado: AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, de la planta global de la Gobernación del Departamento de Nariño.

Parágrafo. Evaluación del periodo de prueba. El periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al finalizar dicho periodo, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado (a). Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor (a) superará el periodo de prueba y por consiguiente

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 6
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC la solicitud de inscripción en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo motivado.

ARTÍCULO 2º. Ordenar el desempeño laboral del (la) señor (a) **JOSE GEOVANI RENGIFO GIRONZA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **10.697.215**, en el Establecimiento Educativo: Institución Educativa **JUAN PABLO I** del municipio de **LA LLANADA** (Nariño), de acuerdo a la selección de vacante definitiva realizada en la audiencia pública de fecha 26 de abril de 2024.

ARTÍCULO 3º. De la aceptación y posesión. De conformidad con los artículos **2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015**, el nombrado cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento. Una vez aceptado, tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la fecha de aceptación.

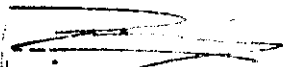
Parágrafo. Para efectos de la posesión, la Subsecretaría Administrativa y Financiera a través de Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, procederá a la verificación de la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo a proveer. Así mismo se verificarán los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales y demás antecedentes que sean necesarios.

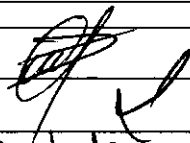
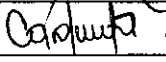
ARTÍCULO 5º. Comunicación. Comunicar al (la) señor (a) **JOSE GEOVANI RENGIFO GIRONZA** al correo **jgeovanirg@hotmail.com**, el contenido de la presente Resolución a través de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los **13 DIC 2024**


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera	10-12-2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López P.U. G.4. Recursos Humanos SED.	10-12-2024	
Revisó: Johana Carolina Villota Medina P.U. G.2. Recursos Humanos SED.	10-12-2024	
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Jurídica SED Nariño	10-12-2024	
Proyectó: Gloria Inés Burbano Argoty Contratista Recursos Humanos SED	10-12-2024	

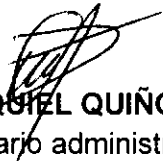
 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 4 de 6
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

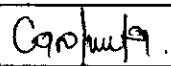
EL SUSCRITO SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CERTIFICA:

Que, revisada la planta de personal de las Instituciones Educativas de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, se verificó que la vacante de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 05 asignada a él (la) señor (a) **JOSE GEOVANI RENGIFO GIRONZA** identificado (a) con cedula de ciudadanía número **10.697.215**, no se encuentra actualmente ocupada.

La presente certificación se expide en San Juan de Pasto, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2024.


EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA
Subsecretario administrativo y financiero

Proyecto: Johana Carolina Villota Medina - Profesional Universitario Grado 2 SED, Talento Humano	Diciembre de 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 5 de 6
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

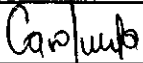
CERTIFICA:

Que, revisada la planta de personal de las Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, se verificó que la vacante de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 05 asignada a él (la) señor (a) **JOSE GEOVANI RENGIFO GIRONZA** identificado (a) con cedula de ciudadanía número **10.697.215**, no se encuentra actualmente ocupada.

La presente certificación se expide en San Juan de Pasto, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2024.



EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA
Subsecretario administrativo y financiero

Proyecto: Johana Carolina Villota Medina - Profesional Universitario Grado 2 SED, Talento Humano	Diciembre de 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 6 de 6
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CERTIFICA:

Que, revisados los documentos del (la) señor (a) **JOSE GEOVANI RENGIFO GIRONZA** identificado (a) con cedula de ciudadanía número **10.697.215**, cumple con los requisitos necesarios para tomar posesión en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código 407, grado 05, de la planta de personal de la Gobernación del Departamento de Nariño, cuenta con los documentos requeridos para su nombramiento, los cuales se encuentran vigentes a la fecha, de acuerdo a la lista de elegibles expedida por la comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución Nro. 10487 del 17 de agosto de 2023, para desempeñar el cargo antes mencionado.

La presente certificación se expide en San Juan de Pasto, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2024.


EDIE EZEQUEL QUIÑONES VALENCIA
Subsecretario administrativo y financiero

Proyecto: Johana Carolina Villota Medina - Profesional Universitario Grado 2 SED, Talento Humano	Diciembre de 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		